

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **EDGAR MAURICIO MARIN MACIAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.912, en su calidad de Gerente de **NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA**, con Nit 830.008.249 - 4 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta la experiencia, idoneidad y capacidad del contratista, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 19 numeral 14 y 15 del Manual de Contratación de Positiva** que establece:

**Artículo 19.- Invitación Directa**, "para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía en los siguientes contratos, la compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

**14:** "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien ó la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

**15.** Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte del software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. "

- 2) Que el Vicepresidente de TIC's de **POSITIVA**, justifico la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Respecto a la necesidad: Positiva Compañía de Seguros S.A ha consolidado el sistema de aseguramiento público en Colombia; a partir de la cesión de activos pasivos y contratos de la ARP Seguro Social a La Previsora Vida S.A., ofreciendo un amplio portafolio de servicios tanto en el ramo de los seguros de vida, como de ARL (Administradora de Riesgos Laborales). Las nuevas responsabilidades obligan a Positiva Compañía de Seguros S.A a fortalecer la infraestructura y aplicaciones informáticas con el



**CONTRATO No 000249 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

*fin de garantizar que la gestión de los servicios misionales soportados en sistemas de información, le permitan suministrar información idónea (real, oportuna y fidedigna) a todos los procesos de la Aseguradora.*

*La Gerencia de Soluciones de TI de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. Igualmente, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los entes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento. Por lo anterior, se requiere contratar a la firma NETCO quien desarrolló y ha venido prestando el servicio de soporte y mantenimiento a los módulos del sistema SIARP: Prestaciones Asistenciales (Cuentas Médicas, Rehabilitación, Autorización de Servicios, Gestión de Proveedores, Cuentas de Otros Gastos, Rembolso y Auditoria Concurrente), Medicina Laboral (Pérdida de Capacidad Laboral PCL, Determinación de Origen, Remisiones a Juntas Regional y Nacional y Revisión Pensión), Recobros e Indicadores de Alerta Temprana.*

*Para la realización del objetivo descrito anteriormente, Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Gerencia de Soluciones de TI."*

*"Respecto a la Definición Técnica de la forma como se va a satisfacer la necesidad: Servicio de Soporte y Mantenimiento a Aplicativos del CORE de Negocio.*

*El contrato sugerido es de prestación de servicios para que la compañía obtenga el servicio sin generar vínculos laborales de las personas asignadas al proyecto por la firma que sea seleccionada para adelantar el presente objeto contractual.*

*El contratista será una persona jurídica con domicilio en Colombia, sin inhabilidades de tal manera que tenga las facultades legales para contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., el contratista presentará las pólizas que estarán definidas en el contrato respectivo, para que se garantice el cumplimiento, seriedad de la oferta, pago de parafiscales, etc.*

*Los niveles de servicio se relacionan así:*

- Soporte al aplicativo: que se entiende como la asesoría que se da al usuario y su objetivo es responder las inquietudes que se presenten en el manejo del aplicativo o para un mejor aprovechamiento del mismo, en ningún momento el manejo de la información ni realización de procesos operativos exclusivos de los usuarios. Para este ítem se requiere un*

**CONTRATO UNO 0349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

*virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares.*

- 4) *Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.*
- 5) *Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.*
- 6) *Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000353 expedido el 21 de Marzo de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.*

*Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:*

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionamiento señalada en la documentación relacionada con los módulos de Prestaciones Asistenciales (Cuentas Médicas, Rehabilitación, Autorización de Servicios, Gestión de Proveedores, Cuentas de Otros Gastos, Rembolsos y Auditorías Concurrente) Medicina Laboral (Perdida de Capacidad Laboral PCL, Determinación de Origen, Remisiones a Juntas Regionales y Nacionales y Revisión Pensión), Recobros e Indicadores de Alerta temprana del Sistema Corporativo SIARP.

**PARÁGRAFO:** Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.



CONTRATO No 349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o aceptación de oferta le correspondan.
9. El soporte, como la asesoría que se da al usuario y su objeto es responder las inquietudes que se presenten en el manejo de aplicativo en un tiempo de respuesta acorde con los ANS definidos.
10. Asegurar la disponibilidad del servicio de soporte y mantenimiento 5 x 8 de lunes a viernes entre las 7:00 AM y las 5:00 P. M. del personal que requiera la compañía para mantener la continuidad del servicio.
11. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos en la oferta del personal del contratista y cualquier falta o ausencia será avisada con anterioridad y será reemplazada por uno similar o superior en experticia y conocimientos aprobado previamente por el interventor.
12. El contratista está obligado a mantener las pólizas o garantías durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para la vigencia del mismo.
13. El contratista estará obligado a entregar los informes exigidos por el contrato y los que requiera el interventor para el normal desarrollo de la ejecución.
14. La información de documentos físicos y medios magnéticos que pertenezcan a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no podrán ser usados para fines diferentes a lo contratado y deberán ser devueltos al contratante una vez finalizado el contrato. No quedarán copias para uso del contratista o personas diferentes a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
15. La información generada producto de este contrato será para uso exclusivo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y no podrá retenerse por ningún motivo, siendo obligación del contratista entregarla al supervisor que revisará su contenido y tendrá la obligación de exigirla en el momento que considere, en caso de no ser solicitada, toda la información generada será entregada a la Gerencia de Soluciones de Tecnología Informática.
16. Las actas parciales incluirán el informe mensual de la ejecución del contrato, que se entregará a más tardar los primeros cinco (5) días de cada mes. Las actas requerirán de las firmas de las partes para la validación de las facturas. (Los informes mensuales de avance anexos a las actas serán revisados por el interventor supervisor y avalados con el fin de realizar el seguimiento y control del contrato).
17. El acta final ira acompañado de un informe final técnico y económico que será avalado por el supervisor del contrato para dar por terminado las obligaciones contractuales.
18. El acta de liquidación se hará a más tardar cuatro (4) meses después de acta final.
19. El contratista no estará inhabilitado para contratar de acuerdo a la ley.



**CONTRATO No 00349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

20. Para la liquidación del contrato el contratista debe estar a paz y salvo con los parafiscales y con todos los requerimientos técnicos del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario con visto bueno del supervisor del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el adjudicatario de acuerdo a la existencia y disponibilidad de la misma. Y estará sujeta a la confidencialidad que establezca la Entidad.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$211.120.000.00)** incluido IVA, suma que será cancelada previa presentación de la factura junto con el informe de avance en la ejecución de la Aceptación de Oferta, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: **a)** Factura y/o Cuenta de cobro en original; **b)** certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y **c)** el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El término de vigencia del presente contrato será hasta el (31) de Julio del 2013 a partir del perfeccionamiento, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**



**CONTRATO No 80349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato, Casa Matriz de la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Soluciones de TI de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD**

**EI CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 734 de 2012).



**CONTRATO No \_\_\_\_\_ DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

**CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional



**CONTRATO No 0349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL**



**CONTRATO No 349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

**CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE  
LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE  
DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE  
EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD  
INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias



**CONTRATO No 000345 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES  
PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA  
DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias,

**CONTRATO No 0349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y



**CONTRATO N° 0349 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO  
LTDA.**

- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL  
PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y  
AMBIENTE**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

**Tipo de Proveedor: B** Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

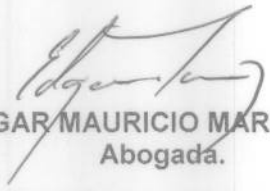
29 ABR 2013

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

  
**EDGAR MAURICIO MARIN**  
Abogada.

Elaboró: Adriana María MG.  
Revisó: Jorge Valderrama  
Aprobó: Sandra Rey